

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por las razones expuestas en el cuadro adjunto, no fue posible notificar personalmente al Beneficiario de los Subsidios de Vivienda Gratuita en Especie en el Proyecto Urbanización SALAMANCA, Ubicado en el municipio de Pereira, Departamento Risaralda. " Ver cuadro adjunto".

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo y Subsidios, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido de la Resolución 1727 de 2017, por medio de la cual se formulan cargos al hogar, por el presunto incumplimiento en las obligaciones del Programa de Vivienda Gratuita del Decreto 1077 de 2015. relacionados en el cuadro adjunto. " Ver cuadro adjunto".

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Pagina Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra los referidos Autos no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

DPTO	MPIO	PROYECTO	NOMBRE	C.C. No.	CAUSAL	RESOLUCION
Risaralda	Pereira	Ciudadela salamanca	MYRIAM VARGAS	24627367	CERRADO	1727 - 26 SEPTIEMBRE 2017

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: jueves 29 de Noviembre de 2018

Fecha de desfijación: jueves 6 de Diciembre de 2018



ARELYS BRAVO PEREIRA
Subdirectora Subsidio Familiar de Vivienda